

VISTO:

La nota presentada por la Geól. Andrea Verónica Barrientos – DNI N° 25.411.494 – a través de la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura PETROLOGIA SEDIMENTARIA de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – a partir del 16 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido, por cuanto accedió a un cargo suplente de idéntica categoría y dedicación para la asignatura CARTEO GEOLÓGICO de la misma carrera, según consta en Res. CD-2023-485, Expediente N° 10.028/22.

Que por aplicación del Régimen de Incompatibilidad, Res. CS 450/99, corresponde considerar la misma.

Que cuenta con el visto bueno de la profesora responsable de la cátedra y de Escuela de Geología.

Que dada la urgencia de contar con el instrumento resolutivo, la suscripta resuelve la presente ad referendum del Consejo Directivo: Otorgar una licencia extraordinaria a la Geól. Andrea Verónica Barrientos – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura PETROLOGIA SEDIMENTARIA de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – a partir del 16 de noviembre de 2023.

Que la presente licencia se encuadra en el Art. 15 de Res. 343/83 y Dcto 1246/15.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

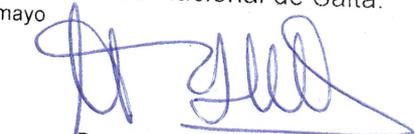
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la **GEÓL. ANDREA VERÓNICA BARRIENTOS** – DNI N° 25.411.494 – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura PETROLOGIA SEDIMENTARIA de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – a partir del 16 de noviembre de 2023, en el marco del Dcto. 1246/15 (CCT Docente) y Res. R. 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Recordar a la Geól. Barrientos que deberá cumplimentar su declaración de cargos y actividades cada vez que cambie su situación de revista o sus horarios, Res. CS 420/99 y Res. CS 342/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a Geól. Barrientos, cátedra, Escuela de Geología, Dirección de Alumnos, Direcciones Generales Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales